

0005



## RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER INFORMACIÓN RESERVADA

MINEDUCYT-2021-0030

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Ref. MINEDUCYT-2021-0030 presentada ante la Oficina de Información, por parte de [REDACTED] quien solicitó:

1. Detalle de transferencias de fondos a Centros Educativos pendientes de liquidar por departamento de los años 2015 al 2021.
2. Qué acciones se han efectuado para que los Centros Educativos liquiden los fondos pendientes de 2015 a 2021.

Es importante comunicarle que la Dirección de Administración y Gestión Territorial indicó que, la información solicitada, está declarada como RESERVADA (según Art. 19 literal "e" y "f" de la Ley de Acceso a la Información Pública).

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 19 que, si la información solicitada se encuentra reservada por la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información RESERVADA, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve: **NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INFORMACIÓN RESERVADA.**

Cordialmente,

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Franco Javier R. Varela  
Oficial de Información